

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
Villa Constitución – Sta. Fe

XXVII PERIODO LEGISLATIVO

BOLETÍN JUNIO 2010

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Créase en el ámbito de la Municipalidad de Villa Constitución la Feria de Agricultura Orgánica.

ARTICULO 2º: Dispóngase como espacio público para el funcionamiento de esta feria, a la plaza de la Constitución, pudiéndose ampliar a otros espacios públicos municipales, en otras zonas de la ciudad en la medida que el desarrollo de la actividad lo requiera.

ARTICULO 3º: Establéscase dos días a la semana para el funcionamiento de la Feria de Agricultura Orgánica en el horario de 9 a 13.

ARTICULO 4º: En la Feria de Agricultura Orgánica se comercializará frutas y verduras cultivadas de manera orgánica, sin agroquímicos, de huerteros y pequeños productores de la ciudad y la zona.

ARTICULO 5º: La feria será apta también para la comercialización de productos alimenticios envasados como forma de un modelo productivo vertical, siempre que se respete las condiciones de sanidad e higiene requeridas según la normativa vigente y los permisos bromatológicos necesarios.

ARTICULO 6º: Para el funcionamiento y regulación de la actividad se creará una Registro de agricultores y huerteros dentro de la órbita de la secretaría de Desarrollo Económico y Promoción de Empleo, en donde los interesados en integrarla deberán inscribirse.

ARTICULO 7º: Queda prohibida la participación en la Feria de Agricultura Orgánica, de comerciantes, revendedores y productores que desarrolle la actividad en el circuito comercial con un punto de venta fija.

ARTICULO 8º: El Municipio dispondrá de una balanza pública para que los compradores tengan posibilidades de controlar el peso de la mercadería adquirida.

ARTICULO 9º: Todo feriante por ocupación del espacio físico, inspección, limpieza y todo concepto, abonará un derecho, cuyo monto será establecido en cada período en la Ordenanza Tributaria.

ARTICULO 10º. La Municipalidad gestionará ante el Ministerio de la Producción de la Provincia y ante la Secretaría de Inclusión Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, la incorporación al Plan Provincial de Territorios Productivos, al Programa de Agroindustria Familiar; y ante la Subsecretaría de Agricultura Familiar de la Nación, al Programa de Agricultura Urbana, para la instalación de la Feria, infraestructuras, herramientas crediticias y capacitación; además de la ampliación de programas, necesarios para el desarrollo de la Feria de Agricultura Orgánica.

ARTICULO 11º: El Municipio a través del área que disponga, dará promoción y difusión para participar en la Feria de Agricultura Orgánica, al tiempo de disponer de los recursos humanos, informáticos y publicitarios para facilitar la confección del listado de feriantes. Asimismo, cuando la feria esté en funcionamiento, dispondrá de los mismos medios para informar a la población local del lugar, días y horarios de funcionamiento.

ARTICULO 12º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°3846/2010 Sala de Sesiones, 2 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: La Municipalidad de Villa Constitución adhiere a los programas: Pro-Huerta, Programa Social Agropecuario (PSA), Programa de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (PROINDER), Mujer Campesina, generados en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, y a todos aquellos programas nacionales y/o provinciales vigentes que promuevan la agricultura familiar y el intercambio de estos productos en ferias y mercados de alimentos orgánicos.

ARTICULO 2: Dispóngase de personal de la Secretaría de Desarrollo Económico, Infraestructura y Empleo Municipal para la atención, información y gestión en la elaboración y presentación de proyectos y documentación de productores y/o familias interesadas en cualquiera de los programas mencionados en el artículo precedente, como así también la función de nexo con el área nacional manteniendo un seguimiento de cada caso.

ARTICULO 3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a través de el área correspondientes, a dar difusión de los Programas nacionales y/o provinciales a los cuales este Municipio adhiere, de manera tal que el sector interesado pueda tomar conocimiento de esos beneficios.

ARTICULO 4º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°3847/2010 Sala de Sesiones, 2 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

---

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO para utilitarios camiones y/o camionetas que concurren diariamente a las oficinas de la AMSA a realizar la verificación de la mercadería con la cual abastecen a los comercios de nuestra ciudad, en la zona determinada por la intersección de las calles Avellaneda y Bolívar hacia el Este y hasta el límite de la vieja Estación de Ferrocarril sobre lado con numeración impar.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá:

- Delimitar y/o demarcar el tramo afectado al estacionamiento exclusivo para utilitarios camiones y/o camionetas que concurren diariamente a las oficinas de la AMSA a realizar la verificación de la mercadería con la cual abastecen a los comercios de nuestra ciudad.
- Disponer a tal fin, la colocación de señalización horizontal y vertical.

ARTICULO 3º: Fíjese los siguientes días y horarios para el uso del estacionamiento exclusivo: Lunes a Viernes de 06:00 a 20:00 hs. Permitáse el libre estacionamiento en horarios y días restantes.

ARTICULO 4º: Los espacios afectados al Estacionamiento Exclusivo, establecido en el Art. 1º estarán exentos del pago de la tasa prevista por la Ordenanza Tributaria.-

ARTICULO 5º: Será organismo de control del cumplimiento de la presente Ordenanza, la dirección de Tránsito Municipal, por medio de su Cuerpo de Inspectores.-

ARTICULO 6º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°3848/2010 Sala de Sesiones, 2 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

---

#### DECRETO

ARTICULO 1º: Concédase al Sr. Abel García DNI 20.512.209 permiso precario, provisorio y rescindible con carácter de personal e intransferible para la instalación de un Carri – Bar en Ruta N° 90 frente a la parcela 1366 – suburbano – PN°40052/3 (sito donde funciona confitería Círcus) en el espacio comprendido entre calzada y línea Municipal, por fuera de zona de banquina y no obstruyendo el triángulo de visibilidad del ingreso – egreso al predio..-

ARTICULO 2º: El solicitante deberá cumplimentar los requisitos que se ajustan a lo establecido en la Ordenanza N°3771/09 que regula la instalación de Carri – Bar.

ARTICULO 3º: El permiso que se otorga por el presente Decreto, podrá ser rescindido en cualquier momento, cuando la Municipalidad lo estime conveniente sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna, por parte del permisionario debiendo ser renovado anualmente.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°1466/2010 Sala de Sesiones, 2 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

---

#### MINUTA DE COMUNICACION

1.- Instar a la Municipalidad de Villa Constitución a que genere los medios necesarios, a fin de realizar el mejorado, escoriado y el mantenimiento correspondientes de las calles que pertenecen a Barrio Arroyo del Medio.

2.- Sugiere al DEM, actualizar los montos correspondientes al subsidio por mantenimiento y desmalezamiento de los espacios verdes con que cuenta dicho barrio.-

3.- Proponer al DEM, que el predio donado por el Dr. Bachelli se destine para la realización de un Jardín Botánico, contando con el apoyo de los vecinos para llevar adelante esta propuesta.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

---

MINUTA DE COMUNICACION

Solicitar al DEM:

1. A través del área correspondiente verifique y realice un relevamiento del estado de las calles del Bº Arroyo del Medio.
2. A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 1, el DEM coordine con la vecinal de dicho barrio, un cronograma de tareas de mantenimiento.
3. A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los puntos 1 y 2, envíe a este Honorable Concejo Municipal un cronograma de tareas de mantenimiento y arreglo de calles.
4. Se adjunta a esta Minuta de Comunicación, toma fotográfica presentada por vecinos de algunas de las calles afectadas.

Registrado bajo el N°2185/2010 Sala de Sesiones, 2 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

---

DECLARACION

VISTO:

La nota N°12791 ingresada a este Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia resaltar y alentar la participación de alumnos y docentes de nuestra ciudad en eventos de esta naturaleza cuya finalidad es el desarrollo de políticas y prácticas sustentables que promuevan el cuidado del medio ambiente;

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación de la Escuela de Enseñanza Media N°205 Nicasio Oroño de Villa Constitución en la Conferencia Internacional Infanto – Juvenil “Cuidemos el Planeta” CONFINT 2010, a desarrollarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°320/2010 Sala de Sesiones, 2 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

---

DECLARACION

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Programa Nacional de Prevención de Accidentes de Tránsito “Rutas en Rojo” que se llevará a cabo en la Plaza de la Constitución de la ciudad de Villa Constitución los días 3,4,5, y 6 de junio.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°321/2010 Sala de Sesiones, 2 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

---

DECLARACION

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, la Campaña de Vacunación contra la Gripe A, que se desarrolla en el Hospital y en Centros de Salud de la ciudad, en el marco de la Campaña Nacional de Vacunación.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°322/2010 Sala de Sesiones, 2 de junio de 2010.-

#### DECLARACION

ARTICULO 1º: El Concejo Municipal de Villa Constitución en el Día Nacional del Bombero Voluntario Declara de Interés Social, la tarea realizada cotidianamente por todos los bomberos de nuestra ciudad, nuestro país y el mundo. Porque es necesario respetar y profundizar la tarea comunitaria que realizan, rescatando el valor primordial de la solidaridad sin otro interés que el del bien común.-

ARTICULO 2º: Colóquese en la instalaciones del Cuartel de Bomberos Voluntarios “Sargento Matías Ramos”, sito en calle Córdoba 61 de nuestra ciudad, una placa conmemorativa en homenaje a la labor diaria y trascendental emprendida por todos estos hombres de bien, como ejemplo y reconocimiento de nuestra ciudad.-

ARTICULO 3º: Impútese a la partida presupuestaria del HCM el gasto originado para la realización y colocación de dicha placa.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°323/2010 Sala de Sesiones, 2 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

---

#### DECLARACION

VISTO:

El expte. N°20786-FPC en el cual la Cámara de Senadores manifiesta disconformidad al Poder Ejecutivo Nacional, respecto al Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, que excluye a la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que es justa una compensación a la Provincia de Santa Fe por no poseer deudas con el Estado Nacional;

Por todo ello el

Honorable Concejo Municipal

Resuelve:

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución se adhiere al Proyecto de Comunicación de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, expediente N°20786-FPC, que reclama:

- Deuda con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por el monto aproximado de Pesos seiscientos millones (\$ 600.000.000,00)
- Programa de compensación de créditos y desendeudamiento desde el año 2006 a la fecha.

ARTICULO 2º: Elévese copia al Sr. Gobernador, Cámara de Senadores, Cámara de Diputados y a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Santa Fe.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°324/2010 Sala de Sesiones, 2 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

---

#### RESOLUCION

ARTICULO 1º: Remitir a las diferentes Comisiones de la Honorable Cámara de Senadores y de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, que tengan a su cargo el tratamiento de la Ley de Autonomía Municipal, los siguientes puntos a tener en cuenta al momento de definir la redacción de la norma:

- 1) Los gobiernos locales tienen derecho a percibir de manera regular y constante, recursos propios suficientes para poder ejercer sus competencias.
- 2) Los recursos financieros serán proporcionales a las competencias previstas en la Ley. En el caso de atribuirseles nuevas competencias, estas deberán ir acompañadas de la asignación de recursos suficientes para su ejecución.
- 3) Una parte de los recursos financieros provendrán de ingresos patrimoniales y de impuestos locales, tasas o gravámenes, libremente fijados por las autoridades locales.
- 4) Los gobiernos locales económicamente más débiles requerirán de un sistema compensatorio que deberá pactarse entre las diferentes instancias gubernamentales.

- 5) Los gobiernos locales tendrán el derecho a participar en la formulación de las modalidades de adjudicación de recursos redistribuidos.

ARTICULO 2º: Deléguese a la Secretaría Administrativa la remisión de los dispuesto en el Artículo 1º, a la Honorable Cámara de Senadores y a la Honorable Cámara de Diputados.-

ARTICULO 3º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº491/2010 Sala de Sesiones, 16 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

---

#### RESOLUCION

ARTICULO 1º: convocar a una reunión en el seno del Cuerpo a todos los representantes de instituciones y empresas mencionadas en las Ordenanza Nº2284 y sus modificaciones Nº3718 para la conformación de la Comisión Permanente de Transporte Público de Pasajeros.-

ARTICULO 2º: Una vez conformada dicha comisión la misma se aboque a la elaboración de una nueva norma, para ser puesta a consideración de este Cuerpo que aplique las facultades de la misma a los efectos de regular lo concerniente al funcionamiento de todo el transporte público de la ciudad.-

ARTICULO 3º: Encomendar a la Secretaría Administrativa la convocatoria mencionada en el art. 1º acordando día y hora de la realización de la misma.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº492/2010 Sala de Sesiones, 2 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

---

#### RESOLUCION

VISTO:

El comunicado emitido por el Grupo Inversor MYS en el cual expresa la intención de dar un paso al costado si no logra entendimiento con la parte sindical; y

CONSIDERANDO:

Que esto afectaría al normal desenvolvimiento en lo económico y social de nuestra ciudad;  
Que demasiado han sufrido con el conflicto de Paraná Metal las familias y los obreros de dicha empresa;  
Que es intención de este Cuerpo contribuir al entendimiento entre inversores y sindicato para desarrollar así una relación madura que beneficie a ambas partes;

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Gestiónese una Audiencia con los Directivos de Paraná Metal a los fines de ofrecer y colaborar en lo que esté al alcance de este Honorable Concejo Municipal, para la solución del conflicto.-

ARTICULO 2º: Gestiónese una Audiencia con la Comisión Interna de Paraná Metal y Directivos de la UOM a los fines de ofrecer y colaborar en lo que esté al alcance de este Honorable Concejo Municipal.-

ARTICULO 3º: Por Secretaría Administrativa se fijará lugar, fecha y hora de la misma.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº493/2010 Sala de Sesiones, 2 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

ARTICULO 1º: Créase el Centro de Orientación Laboral y Vocacional, dirigido a todos aquellos jóvenes que cursan los últimos años del colegio secundario interesados en una orientación vocacional, asesoramiento y capacitación para la búsqueda de empleo.-

ARTICULO 2º: Créase dentro del Centro de Orientación una Bolsa de Trabajo Joven, en donde se sistematizará toda la información referente a los empleos disponibles en empresas privadas y organismos públicos; un Taller de Orientación para entrevistas laborales tanto en forma oral como escrita y confección de Currículu Vitae; asimismo un taller de orientación vocacional que oriente a los adolescentes en esta etapa decisiva de la vida.

Coordinese las tareas antes dichas en articulación la Oficina de Empleo y el Departamento de RRHH de la ciudad de Villa Constitución, afectando al personal de las áreas correspondientes.-

ARTICULO 3º: Determíñese un espacio físico dispuesto por el DEM para el funcionamiento del Centro de Orientación Vocacional y Laboral con facilidad de acceso y ubicados en un lugar que pueda ser fácilmente referenciado.-

ARTICULO 4º: El DEM determinará el equipo de trabajo necesario para el Centro de Orientación Laboral y Vocacional, con el cual debe contar con al menos un Psicólogo y un profesional en Recursos Humanos o Relaciones Laborales.-

ARTICULO 5º: El Centro de Orientación, deberá brindar asesoramiento gratuito en los diversos temas.-

ARTICULO 6º: El Centro de Orientación Vocacional y Laboral funcionará dentro del segundo semestre del año, ya que son meses decisivos en donde los jóvenes determinan si continuar estudiando o tomar la decisión de comenzar a trabajar.-

ARTICULO 7º: El DEM a través de una campaña publicitaria dará con anticipación pertinente una amplia difusión.-

ARTICULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°3849/2010 Sala de Sesiones, 9 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

---

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Impleméntese desde la órbita municipal una campaña de concientización que informe acerca de los síntomas, modos de contagio y formas de prevención de la leptospirosis.-

ARTICULO 2º: La campaña deberá realizarse a través de los diferentes medios de comunicación de la ciudad, ya sean radiales, televisivos y gráficos en un período que crea conveniente el DEM.-

ARTICULO 3º: Realicense una inspección primaria y secundaria, que compruebe los resultados obtenidos.-

ARTICULO 4º: Amplíese en lugares de elaboración y manipulación, transporte, expendio y tenencia de alimentos, extendiendo el control en casas y el mencionado desmalezamiento, para evitar dicha enfermedad.-

ARTICULO 5º: Realícese el seguimiento por el personal correspondiente y adherir a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de la Salud, tratando la provisión de vacunas para animales domésticos que puedan transmitir la enfermedad.-

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°3850/2010 Sala de Sesiones, 9 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

---

#### MINUTA DE COMUNICACION

Solicitar al DEM:

Disponga as medidas necesarias para que a través del área de Obras y Servicios Públicos y en forma inmediata, se proceda a dar solución al problema en cuestión, mediante la reparación del bache de gran magnitud, presente en la intersección de Avda. Dorrego y calle Echeverría (sobre la mano con numeración impar) del barrio Santa Mónica de nuestra ciudad.-

Registrado bajo el N°2186/2010 Sala de Sesiones, 9 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

---

## DECLARACION

ARTICULO 1º: Declárese de interés Social la línea telefónica gratuita (0800-222-3444) lanzada por el Ministerio de Salud de la Nación, la cual atenderá de manera confidencial consultas sobre salud sexual y reproductiva.

ARTICULO 2º: Sugírase al DEM que arbitre los mecanismos necesarios a través del Consejo Municipal de la Mujer dependiente de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Social, como también a través de su interrelación con las áreas de Salud, Educación e Instituciones Intermedias a fines de implementar y promocionar en forma rápida el acceso a esta línea gratuita para los vecinos de nuestra ciudad, en el marco de la Ordenanza “Campaña Sexual y Procreación Responsable” aprobada 14 de abril de 2010.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°325/2010 Sala de Sesiones, 9 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

---

### **Sesión Ordinaria 16 de junio de 2010.-**

## ORDENANZA

ARTICULO 1º: Solicítase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N°117/05, el aporte de fondos no reintegrables para la realización de los siguientes proyectos.

- a) “MEJORAMIENTO VIAL CALLE LAS HERAS ENTRE RUTA NACIONAL 177 Y CALLE CHUBUT Y CALLE RIVAROLA ENTRE SIVORI Y S. BEGNIS”.
- b) “REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DEL EX HOSPITAL MUNICIPAL”

ARTICULO 2º: Facúltase al Sr. Intendente Municipal, a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial, el financiamiento total o parcial de los proyectos, que se mencionan en el artículo 1º y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°3851/2010 Sala de Sesiones, 16 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

---

## ORDENANZA

ARTICULO 1º: En todos los contratos de venta de fracciones de terrenos del PARQUE EMPRESARIAL CONSTITUCIÓN, que se formalicen durante el período comprendido dentro de los ciento ochenta días corridos contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza, se aplicará la siguiente política de precios:

- a) Empresas que hallan iniciado el trámite para la obtención de una fracción de terreno, con anterioridad a la promulgación de la Ordenanza Municipal N°3814/10; Se aplicarán los valores por metro cuadrado de terreno establecidos en el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal N°3546/08;
- b) Empresas que hayan iniciado el trámite con posterioridad a la promulgación de la Ordenanza Municipal N°3814/10 para la obtención de una fracción de terreno, se aplicarán las condiciones establecidas en la misma.

ARTICULO 2º: A las empresas detalladas en la Resolución Interna N°6 del 11 de febrero de 2008, que han realizado pagos en concepto de anticipo, como condición para poder acogerse al beneficio establecido en el Artículo 6º de la Ordenanza N°3546/08, y que no han formalizado contrato de compra antes del 31 de diciembre de 2008, se les acreditarán los importes abonados en concepto de anticipo, para la aplicación de la política de precios establecida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º: Prorrogase por el término de doce meses, el vencimiento del plazo establecido para la puesta en marcha del proyecto oportunamente presentado por aquellas empresas, que aún no lo han hecho y que hayan formalizado contrato de compra de una fracción de terreno en el PEC, entre el 01 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008.-

ARTICULO 4º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°3852/2010 Sala de Sesiones, 16 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

---

## ORDENANZA

ARTICULO 1º: Realícese un relevamiento de la falta de refugios en las distintas paradas del transporte urbano de pasajeros.-

ARTICULO 2º: Tendrán prioridad los establecimientos educativos, centros de salud, centros comerciales, Iglesias y Clubes.-

ARTICULO 3º: Estudie la factibilidad de reemplazar o mejorar el estados de los refugios existentes.-

ARTICULO 4º: Dado el cumplimiento del Artículo 1º, disponga la colocación de los mismos según materiales y diseño a convenir por el área correspondiente.-

ARTICULO 5º: Cumplidos los Artículos 1º, 2º y 3º envíese a este Honorable Concejo Municipal, un informe de todo lo actuado.-

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°3853/2010 Sala de Sesiones, 16 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

---

## MINUTA DE COMUNICACION

Solicitar al DEM:

Disponga, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°12/84, la convocatoria a elecciones a los efectos de renovar la Comisión Vecinal de Barrio Amigos de Calle Colón de nuestra ciudad.-

Registrado bajo el N°2187/2010 Sala de Sesiones, 16 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

---

## RESOLUCION

ARTICULO 1º: Remitir a las diferentes Comisiones de la Honorable Cámara de Senadores y de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, que tengan a su cargo el tratamiento de la Ley de Autonomía Municipal, los siguientes puntos a tener en cuenta al momento de definir la redacción de la norma:

- 6) Los gobiernos locales tienen derecho a percibir de manera regular y constante, recursos propios suficientes para poder ejercer sus competencia.
- 7) Los recursos financieros serán proporcionales a las competencias previstas en la Ley. En el caso de atribuirseles nuevas competencias, estas deberán ir acompañadas de la asignación de recursos suficientes para su ejecución.
- 8) Una parte de los recursos financieros provendrán de ingresos patrimoniales y de impuestos locales, tasas o gravámenes, libremente fijados por las autoridades locales.
- 9) Los gobiernos locales económicamente más débiles requerirán de un sistema compensatorio que deberá pactarse entre las diferentes instancias gubernamentales.
- 10) Los gobiernos locales tendrán el derecho a participar en la formulación de las modalidades de adjudicación de recursos redistribuidos.

ARTICULO 2º: Deléguese a la Secretaría Administrativa la remisión de los dispuesto en el Artículo 1º, a la Honorable Cámara de Senadores y a la Honorable Cámara de Diputados.-

ARTICULO 3º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°491/2010 Sala de Sesiones, 16 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

---

## DECLARACION

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la campaña de detección precoz del cáncer de próstata impulsada por LALCEC Villa Constitución donde se efectuará el test correspondiente, el cual se llevará a cabo de modo gratuito el día 19 de junio del corriente desde las 08 a 13 hs. (Anexo folleto)

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°326/2010 Sala de Sesiones, 16 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

---

**Sesión Ordinaria 23 de junio de 2010.-**

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar excepcionalmente y con carácter de préstamo y por el término de sesenta (60) días, la entrega a la Sra. Otilia Schumacher, DNI N°3.961.889, viuda de Sosa Manuel, el equivalente al 50 % de la remuneración que percibía su fallecido esposo como agente municipal.-

ARTICULO 2º: El presente préstamo deberá ser reintegrado en oportunidad de serle otorgada la pensión y percibir el correspondiente retroactivo de haberes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°3854/2010 Sala de Sesiones, 23 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

---

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Dispóngase asignar el nombre de Brigadier General Don Cornelio Saavedra, a una Plaza y/o espacio público de nuestra Ciudad, que a la fecha no posea denominación.-

ARTICULO 2º: Dese efectivo cumplimiento a la presente Ordenanza, antes de la finalización del año en curso, considerando que es el año del Bicentenario de la Constitución de Nuestra Patria.

ARTICULO 3º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°3855/2010 Sala de Sesiones, 23 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

---

**MINUTA DE COMUNICACION**

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal:

A través de las áreas correspondientes eleve a este Cuerpo un informe sobre el actual funcionamiento de la planta en cuestión, y en el caso de que existiera; una copia del proyecto de mejoramiento y optimización del sistema cloacal local.

Requerirle al Departamento Ejecutivo Municipal la urgente intervención en las gestiones necesarias para el correcto funcionamiento de la planta de tratamiento de efluentes cloacales.

Registrado bajo el N°2188/2010 Sala de Sesiones, 23 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

---

**MINUTA DE COMUNICACION**

Solicitar al DEM:

Se gestione con la Empresa Vialcinco el arreglo de los ingresos y egresos del puente de la Autopista.

Registrado bajo el N°2189/2010 Sala de Sesiones, 23 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

---

## MINUTA DE COMUNICACION

Solicitar al DEM:

1.- Disponga las medidas necesarias para que a través del área de Obras Públicas se proceda a realizar las tareas que permitan nivelar las vías del ferrocarril, en el tamo ubicado en la intersección de calle Avellaneda con Avda. Dorrego.-

Registrado bajo el N°2190/2010 Sala de Sesiones, 23 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

---

## DECLARACION

ARTICULO 1º: Establézcase con carácter permanente el 12 de Junio de cada año como "Día Municipal contra el Trabajo Infantil" en adhesión al Día Mundial contra el Trabajo Infantil, instituido por la OIT.

ARTICULO 2º: Organizar en el mes de agosto la primera "Jornada de Reflexión sobre Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil".

ARTICULO 3º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°328/2010 Sala de Sesiones, 23 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

---

### Sesión Cuarto Intermedio 28 de junio de 2010

## MINUTA DE COMUNICACION

VISTO:

La situación expresada por la Sra. Érica Larcher, D.N.I. N° 23.350.835, domiciliada en Sector 3, Departamento 91, planta baja de Bº Domingo Troilo, quien por medio de nota de fecha 16 de febrero de 2010, registrada bajo Expediente N° 12615/10 de este honorable Concejo Municipal, plantea que su vivienda sufre un gravísimo deterioro – según se visualiza en las fotos adjuntas - producto de una gran pérdida de agua y líquidos cloacales , generada por la rotura de las cañerías de agua de los departamentos de los vecinos que habitan en los pisos superiores, y del caño madre de cloacas, provocando la electrificación de las paredes y;

CONSIDERANDO:

Que la situación planteada en el Visto, fue comunicada por la Sra. Érica Larcher a sus vecinos de los pisos superiores sin encontrar respuesta.

Que de la misma forma, este problema fue elevado al Municipio a través de Obras Privadas, que se realizó una inspección en el año 2008, pero no se dio solución al problema en cuestión.

Que el 27 de mayo de 2009, uno de los hijos de la Sra. Larcher, sufrió quemaduras de segundo grado por electrocución en el baño de su departamento, por lo que se procedió a realizar nuevamente el reclamo ante el Tribunal de Faltas, quien intentó establecer un acuerdo de partes, sin resultados positivos.

Que el conflicto entre vecinos se fue agravando y ante la falta de respuesta del DEM, se asentó la denuncia pertinente el 18 de julio del año 2009 en la Comisaría 13, de la Unidad Regional VI de nuestra ciudad.

Que este Honorable cuerpo intervino en el corriente año, con motivo de la nota que dio origen al Expediente 12.615/10 reclamando una solución ante el Secretario de Obras Públicas.

Que en la actualidad el conflicto persiste y desde el 21 de Junio la vivienda se encuentra sin servicio de agua potable, además desde el lunes 14 de Junio los hijos de la Sra. Larcher no viven en el domicilio, estando en idéntica situación la familia del piso superior inmediato. A raíz de esta situación conflictiva la Sra. Larcher padece en la actualidad alteraciones en su presión arterial.

Que según lo descripto anteriormente, aun no se han encontrado canales de solución, tornándose imprescindible la intervención efectiva del Estado, para encontrar los medios alternativos de resolución al conflicto.

Que la realidad social imperante demuestra un significativo aumento de los conflictos interpersonales, que tienen su origen, entre otros factores, en la complejidad y exigencias de la vida actual, en el incremento de los niveles de violencia, en distintas formas de discriminación y aumento de la población.

Que estos conflictos, en su gran mayoría, no encuentran una solución acorde a los intereses en juego, o bien reconocen como única opción la vía judicial, ocasionando de esta manera una excesiva judicialización de las controversias.

Que sin embargo, no hay que soslayar el hecho de que una vez judicializado el conflicto, la resolución – sentencia – muchas veces no logra la satisfacción de las reales necesidades e intereses de las personas involucradas.

Que ya cuenta con media sanción de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, los Proyectos de Ley presentados por el Ejecutivo de la Provincia que establecen la desjudicialización de la solución de conflictos interpersonales a través de la Ley de Mediación y la transformación de la Justicia Comunal en Comunitaria, en el marco de la Reforma Judicia,1 que se viene llevando adelante desde el Gobierno de Santa Fe con el fin de potenciar y mejorar su funcionamiento.

Que el proyecto de Ley de Mediación establece que ésta será previa y obligatoria en materia civil y comercial.

Que el sistema instituido será más rápido, más barato y más pacificador que una sentencia porque implica un acuerdo de partes, además de disminuir aproximadamente en un 40% la carga de trabajo de los Tribunales, permitiendo que los Jueces se dediquen a los casos que van a Juicio.

Que el Proyecto denominado de las Pequeñas causas o justicia comunitaria tiene el objetivo de llevar a las poblaciones santafecinas la posibilidad de ejercitar sus derechos a través de un procedimiento, con mayor informalidad, economía y celeridad, ampliando las competencias de los actuales Jueces Comunales.

Que en las relaciones sociales de convivencia los ciudadanos enfrentan situaciones conflictivas, reclamos o demandas que no tienen gran entidad económica pero sí en connotaciones para con su vida cotidiana. Frente a esto muchas veces los ciudadanos se encuentran imposibilitados de acceder a la justicia por falta de recursos económicos, por el tiempo que lleva la resolución del litigio o conflicto o por la distancia con los tribunales de justicia.

Que la mediación se trata de uno de los métodos participativos y de inclusión en el cual se trabaja colaborativamente en la búsqueda de la satisfacción de intereses y necesidades de todos los partícipes.

Que una de sus cualidades es que conlleva en sí un efecto educativo, ya que quienes participan del mismo asumen responsabilidades con relación a sus controversias y su solución, internalizando estas prácticas como posibilidad de resolver pacíficamente nuevos conflictos que se les puedan presentar.

Que la problemática planteada en los vistos, ha puesto en evidencia la necesidad de que el Estado Municipal acompañe este proceso y genere un espacio capaz de dar solución rápida, eficiente y económica a estas controversias.

Que la mediación es no sólo un procedimiento, sino un modo de gestión de las disputas en la cual una persona especialmente preparada con herramientas para ello conduce su desarrollo, siendo las partes interesadas artífices de la solución que ellas mismas se den.

Que se requiere de una instancia local, especializada y provisoria hasta la aprobación de las leyes ante mencionadas, las que constituirán un cambio cultural copernicano en la resolución de conflictos, siendo los santafecinos a partir de su puesta en marcha, pioneros en acercar la justicia a la gente.

Por Todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve

Sugírase al DEM arbitre los mecanismos necesarios a fines de intervenir para mediar en forma urgente sobre la problemática planteada en el VISTO y en otras causas que pudieran suscitarse o estén pendientes de solución pronta.

Sugírase al DEM, en caso de ser necesario, articule los medios pertinentes, tendientes a llevar a cabo las reparaciones necesarias.

Registrado bajo el N°2191/2010 Sala de Sesiones, 28 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

### **Sesión Ordinaria 30 de junio de 2010**

#### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º : Créase la Comisión Redactora del Digesto Jurídico Municipal de la ciudad de Villa constitución, la que deberá ser integrada por:

Un (1) Representante del Poder Legislativo

Un (1) Representante del Poder Ejecutivo

El plantel de profesionales del derecho de la Municipalidad de Villa Constitución

La Secretaría Deliberativa del HCM

#### **OBJETIVOS Y CONTENIDO**

ARTICULO 2º : La Comisión Redactora del Digesto, tendrá a su cargo la organización, elaboración y ejecución del Digesto Jurídico Municipal, con el objetivo de ordenar y tutelar el sistema legislativo y la publicidad de las ordenanzas municipales de la ciudad de Villa Constitución y sus resoluciones reglamentarias. Para ello, el criterio a seguir para la confección del digesto contempla la inclusión de Ordenanzas y Resoluciones.

1. que sean vigentes,
2. de carácter general y
3. de consulta permanente.

Complementariamente formular anexos - de carácter informativos – enumerando las Ordenanzas

1. de carácter General,
  2. no usuales,
  3. temporarias,
  4. abrogadas, derogadas y obsoletas.
5. Textos de leyes provinciales y nacionales que sean de interés de aplicación permanente municipal.-

#### **ORDENAMIENTO:**

ARTICULO 3º: Deberá dársele al Digesto Jurídico Municipal de Villa Constitución, un ordenamiento:

1. Cronológico, por año y por número de Ordenanza, y

2. Por materia, temas y subtemas.

#### **ETAPAS:**

ARTICULO 4º: Para el cumplimiento de los objetivos de esta labor de recopilación y ordenamiento, que finalizará en el Proyecto de Digesto y su posterior consideración,

aprobación y publicación, se cumplirán las etapas que se establecen a continuación:

1. Lectura, análisis, selección, comparación, clasificación, depuración y armonización de la normativa, según un índice temático ordenado por categorías, y clasificación para anexos,
2. verificar al momento de la elaboración del Digesto y recopilación de las normas que lo integran con la Constitución Provincial , las Leyes Provinciales y Nacionales en materia Municipal,
3. en caso de que por su análisis advierta alguna contradicción entre las ordenanzas y las normas provinciales o nacionales, deberá efectuar una recomendación al órgano del cual emanó a fin de que la rectifique y adegue conforme a derecho
4. confección del anteproyecto del Digesto Municipal. Comprende también la eventual unificación, que importa la refundición en un solo texto legal o reglamentario de normas análogas o similares sobre una misma materia o temática, señalando al pie de página la referencia normativa correspondiente, distinguiendo la ordenanza de origen y sus posteriores modificaciones,
5. consideración y aprobación por el HCM Promulgación por el DEM.,
6. publicación en el BOM y distribución. Publicación en el sitio Web de la MVC y/o HCM, a disposición de los interesados,
7. realización de una actualización legislativa permanente, manteniéndola a disposición de los usuarios en Internet, donde podrán acceder a la norma original, las que la modifican y al texto actualizado. (Informe de legislación).

ARTICULO 5º: Todas las Ordenanzas vigentes se podrán renumarar a partir del número 1 y así sucesivamente, haciendo una referencia expresa a la anterior o anteriores numeraciones. Se identificará las ordenanzas vigentes por números romanos y números arábigos El número romano que precederá indicará la categoría jurídica de la ley, y el número arábigo referirá al orden histórico de la sanción de la misma. Semejante procedimiento de identificación se aplicará a las resoluciones, con la salvedad que el número arábigo indicará número de orden y año de dictado, comenzando todos los años por una nueva numeración arábiga a partir del número 1.

ARTICULO 6º: Las ordenanzas y resoluciones a dictarse a partir de la entrada en vigencia del Digesto, deberán encuadrarse en la correspondiente categoría jurídica. Ello se determinará en oportunidad de la sanción de la ordenanza o dictado de las resoluciones.

#### **TERMINO DE EJECUCION**

ARTICULO 7º: El término para la entrega del Digesto Jurídico Municipal, será de un año ((1), fecha en la cual deberá estar concluido para ser sometido a la aprobación por parte del Honorable Concejo municipal de Villa constitución.

#### **INFORME FINAL**

ARTICULO 8º: Una vez concluida la tarea de elaboración del Digesto Jurídico Municipal la Comisión creada a tal fin en el Art. 1º de la presente Ordenanza, elaborará el informe final sobre la tarea realizada.

#### **MODIFICACIONES POSTERIORES**

ARTICULO 9º: Las modificaciones a las ordenanzas y resoluciones integrantes del Digesto Jurídico de la MVC , deberán ser expresadas y ajustarse a la técnica del Texto Ordenado; las ordenanzas o resoluciones de modificación deberán indicar con precisión el texto que se modifica, elimina, sustituye o introduce, así como su exacta ubicación o encuadramiento.

#### **ACTUALIZACIÓN**

ARTICULO 10º: Cuando existan modificaciones, no obstante la publicación actualizada en el sitio Web, el DEM podrá publicar bianualmente o cuando lo considere pertinente por la entidad de las actualizaciones, una nueva edición del Digesto Jurídico de la MVC , con las modificaciones que se hubieren verificado en el período.

#### **FINANCIAMIENTO**

ARTICULO 11º: Los gastos emanados de la presente Ordenanzas, serán afectados a los fondos de la partida presupuestaria correspondiente a gastos corrientes, conforme a la Ordenanza N º 3836/10 sancionada por el HCM el día 7 de Mayo de 2010.-

ARTICULO 12º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°3856/2010 Sala de Sesiones, 30 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

---

#### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Incorpóranse como artículos 4º y 5º de la Ordenanza N°3807 lo siguiente:

“ARTICULO 4º: Aplíquese el beneficio del boleto escolar en los días no hábiles en que se realicen actos protocolares a los que los alumnos deban concurrir”.-

“ARTICULO 5º: Establézcase que para acceder a este beneficio los alumnos deberán acreditar su asistencia a un acto escolar identificado con el correspondiente uniforme de la institución”.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°3857/2010 Sala de Sesiones, 30 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

---

#### MINUTA DE COMUNICACIÓN

Solicitar al DEM:

Remita a este Cuerpo de acuerdo a la Ordenanza N°3399, art. 4º, copia del Registro Municipal de Accidentes de los períodos correspondientes a partir de la sanción de la misma, a los fines de evaluar el resultado de las distintas campañas llevadas a cabo por parte del DEM.-

Registrado bajo el N°2192/2010 Sala de Sesiones, 30 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

---

#### DECLARACIÓN

ARTICULO 1º: Adhiérase la proyecto de Ley “ Ley de Equilibrio poblacional de perros y gatos” impulsado por la Diputada Provincial Alicia Gutierrez que establece una “SANTA FE NO AUTANASICA”

ARTICULO 2º: Se adjunta Proyecto de Ley Expte. 22970 impulsado por la Diputada provincial Dra. Alicia Gutierrez.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°329/2010 Sala de Sesiones, 30 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

---

#### DECLARACION

ARTICULO 1º: Adhiérase al proyecto de Ley impulsado por el Poder Ejecutivo Provincial y tratado en Cámara de Diputados que promueve una reducción del 50 % de la tarifa ordinaria del auto transporte de pasajeros para alumnos regulares del nivel secundario, terciario de grado y universitario.-

ARTICULO 2º: Solicítase pronto tratamiento en la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, a este proyecto de Ley el cual obtuvo media sanción en Cámara de Diputados a los fines de establecer una sanción definitiva.-

ARTICULO 3º: Elévese copia de este proyecto al Sr. Gobernador, Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Santa Fe.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°330/2010 Sala de Sesiones, 30 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

---

#### DECLARACION

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal el Vigésimo Quinto Aniversario de “MI CASITA” Hogar de Protección al Menor y la actividad social que llevan adelante con gran esfuerzo día a día.-

ARTICULO 2º: Envíese copia de la Declaración a la Comisión Directiva de “MI CASITA” Hogar de Protección al Menor.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°331/2010 Sala de Sesiones, 30 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

---

#### DECLARACION

ARTICULO 1º: Adherir a los reclamos de la Delegación Constitución de AMSAFE en lo que respecta a la problemática planteada a raíz de las deficiencias que se presentan en nuestra ciudad y en el Departamento Constitución en el Nivel Inicial de la Educación Pública.-

ARTICULO 2º: Solicítase al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe la creación de salas de educación inicial destinada a niños de tres y cuatro años en las instituciones educativas del Departamento Constitución cuya infraestructura lo permita, con la creación del cargo docente correspondiente y la creación de Salas y Jardines Maternales para niños de tres y cuatro años, de carácter público con autonomía de las escuelas.-

ARTICULO 3º: Requerir la creación d Jardines Maternales de carácter público para niños desde 45 días.-

ARTICULO 4º: Deléguese en la Secretaría Administrativa de este HCM, la comunicación de esta Declaración al Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Hermes Binner y a la Sra. Ministra de Educación Lic. Elida Elena Rasino.-

ARTICULO 5º: Elevése copia de esta Declaración a la Delegación Constitución de AMSAFE.-

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°332/2010 Sala de Sesiones, 30 de junio de 2010.-

Firmado: GERMAN GIACOMINO - Presidente H.C.M.  
CLAUDIO BIANCO – Secretario H.C.M.

---